

**Convocatoria del Primer Premio “Gen Z Emprende. Talento Km. 0”  
Aula Gen Z y Despoblación de la Universidad de Castilla-La Mancha  
Año 2026**

El Aula Gen Z y Despoblación, que surge de la colaboración entre Personas y Territorios SL y la Universidad de Castilla-La Mancha, tiene entre sus objetivos revitalizar los entornos-oportunidad para los jóvenes (Gen Z) en general, para que puedan desempeñar un papel esencial, haciendo del emprendimiento un motor estratégico en la resolución del reto demográfico a través de la innovación, el liderazgo y el compromiso social.

La atracción y la fijación de talento, su capacitación y la creación de oportunidades para el emprendimiento, abren nuevas perspectivas y contribuye al desarrollo económico y social de los territorios oportunidad. Reconocer y apoyar su iniciativa emprendedora desde el ámbito universitario no solo contribuye a generar oportunidades reales de desarrollo, sino que también fortalece el arraigo y la permanencia de talento en los territorios más vulnerables a la despoblación.

Desde el Aula Gen Z y Despoblación se considera importante reconocer el papel vital de nuestros jóvenes para nuestro desarrollo territorial. Por ello, el Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria del Primer Premio “Gen Z Emprende. Talento Km.0” bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

**Bases reguladoras**

**Primera. Objeto**

1. Se convoca el Primer Premio “Gen Z Emprende. Talento Km.0” con la finalidad de:
  - a) Apoyar al talento rural.
  - b) Apostar por el relevo generacional, para el desarrollo rural, agrícola, turístico y empresarial de nuestros jóvenes, en especial en las empresas familiares.
  - c) Impulsar nuevos yacimientos de empleo derivados de la multifuncionalidad dentro del mundo rural.
  - d) Incentivar la incorporación de nuestros jóvenes en los sectores estratégicos de nuestro territorio.
  - e) Desarrollo de ideas innovadoras relacionadas con el bienestar y desconexión en el entorno-oportunidad.
2. Se establecen las siguientes categorías de premios:
  1. Egresados de la UCLM.
    - a. Emprendimiento puesto en marcha en los últimos 5 años previos a la convocatoria del premio
    - b. Proyecto Empresarial
  2. No egresados de la UCLM
  3. Relevo generacional en empresa familiar

**Segunda. Requisitos de las personas participantes.**

1. Podrá participar en la categoría de “Egresados de la UCLM” cualquier persona titulada en la UCLM. Además, para optar a la categoría 1a, la actividad empresarial no debe haberse iniciado en un periodo superior a 5 años desde la fecha de publicación de esta convocatoria.
2. Podrá participar en la categoría de “No egresados de la UCLM” cualquier persona emprendedora que haya puesto en marcha una actividad empresarial en un plazo no superior a 5 años desde la fecha de publicación de esta convocatoria.

|                                                                                                    |             |                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                      | bKbo lnx46A |                     | Página: 1 / 7 |
| FIRMADO POR                                                                                        |             | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| GONZÁLEZ MORENO ANGELA                                                                             |             | 02-07-2026 11:12:56 |               |
| <br>bKbo lnx46A |             |                     |               |

3. Podrá participar en la categoría “Relevo generacional en empresa familiar” cualquier persona que haya accedido a la gerencia/dirección de una empresa familiar en una actividad económica con una puesta en marcha en un periodo superior a 5 años desde la publicación de esta convocatoria.
4. En todas las categorías la sede social de la actividad económica presentada debe estar en una localidad de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
5. Las personas que resulten beneficiarias no podrán estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La persona beneficiaria ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

**Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción y de obras, en su caso**

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán a la Dirección del Aula Gen Z y Despoblación de la UCLM.
2. Las solicitudes se enviarán por correo electrónico al buzón de correo electrónico [aula.genz@uclm.es](mailto:aula.genz@uclm.es).
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la firma de la convocatoria hasta las 23:59 h. del 17 de julio de 2026.
4. Se deberá presentar la siguiente documentación a través de correo electrónico en los siguientes documentos diferenciados:
  - a) Documento 1: Deberá contener sus datos personales: nombre, DNI, datos de contacto y denominación del proyecto presentado (anexo I).
  - b) Documento 2: Se incorporará la memoria descriptiva del proyecto empresarial que será evaluada por el jurado y que deberá contener las siguientes partes:
    - Resumen ejecutivo: Incorporará una breve descripción del proyecto, sus objetivos principales y su valor diferencial.
    - Descripción del proyecto: Estará formado por la identificación del producto/servicio, el análisis del modelo de negocio, la justificación de la idea y el público objetivo al que se dirige.
    - Breve análisis del entorno.
    - Plan de desarrollo:
      - Para la categoría 1b (Proyecto empresarial) incorporará, al menos, las fases del proyecto: cronograma, los recursos necesarios y el estado actual del proyecto.
      - Para el resto de las categorías debe incorporar una descripción de la evolución de la empresa desde su inicio, centrándose en su situación actual y su proyección en el futuro.
    - Viabilidad económica.
    - Impacto en la consecución de los objetivos recogidos en la base 1 de esta convocatoria.
5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases.
6. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por la persona participante.

**Cuarta. Premios y cuantía.**

1. Los premios tendrán una dotación económica, a la que se le descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda.

|                                                                                     |             |                     |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                       | bKbo lnx4GA |                     | Página: 2 / 7 |
| FIRMADO POR                                                                         |             | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| GONZÁLEZ MORENO ANGELA                                                              |             | 02-07-2026 11:12:56 |               |
|  |             |                     |               |
| bKbo lnx4GA                                                                         |             |                     |               |

2. Los premios estarán dotados de la siguiente manera en cada una de las categorías:

**Categoría 1. Egresados de la UCLM.**

- a. Emprendimiento puesto en marcha en los últimos 5 años previos a la convocatoria del premio
  - 1º Premio: 1.000 €
  - 2º Premio: 500 €
- b. Proyecto Empresarial
  - 1º Premio: 1.000 €
  - 2º Premio: 500 €

**Categoría 2. No egresados de la UCLM**

- 1º Premio: 1.000 €

**Categoría 3. Relevo generacional en empresa familiar**

- 1º Premio: 500 €

**Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.**

- La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 4.500 € (cuatro mil quinientos euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430073/541A/48001, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
- El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.
- El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

**Sexta. Obligaciones de las personas premiadas.**

- La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
- Las propuestas premiadas tendrán la obligación de indicar en posteriores eventos/publicaciones el siguiente texto:  
  
Primer Premio/Segundo Premio "Gen Z Emprende. Talento Km. 0" del Aula Gen Z y Despoblación de la Universidad de Castilla-La Mancha en el año 2026.
- Las premiadas autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
- El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

**Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.**

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma propuesta emprendedora/proyecto empresarial, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Octava. Descripción o desarrollo del concurso.**

- Del día 17 al 24 de julio de 2026 serán evaluadas las propuestas por una comisión de expertos constituidos en el seno del Aula Gen Z y Despoblación.
- La comisión de expertos indicada en la base 11.2 de esta convocatoria seleccionará los proyectos finalistas (un máximo de 6 en la categoría 1 y de 3 en las categorías 2 y 3), entre aquellos que considere viables,

|                                                                                                    |             |                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                      | bKbo lnx4GA |                     | Página: 3 / 7 |
| FIRMADO POR                                                                                        |             | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| GONZÁLEZ MORENO ANGELA                                                                             |             | 02-07-2026 11:12:56 |               |
| <br>bKbo lnx4GA |             |                     |               |

competitivos e innovadores desde el punto de vista empresarial dentro del entorno-oportunidad que pueda contribuir a mitigar la despoblación.

- Los finalistas presentarán sus proyectos ante una representación de la Comisión de Expertos en un tiempo máximo de 5 minutos en un acto organizado a tal efecto y cuya fecha se comunicará a los finalistas. La presentación podrá ser grabada para una posterior evaluación del proyecto por parte del jurado.
- La entrega de premios se realizará en un acto organizado a tal efecto por el Aula Gen Z y Despoblación antes de la finalización de 2026.

#### **Novena. Organización**

- La organización de estos premios corresponde al Aula Gen Z y Despoblación de la UCLM quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web del Aula.
- Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
- Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:

Nombre del organizador: Aula Gen Z y Despoblación de la UCLM  
Dirección: C/Altagracia, 50. 13071 Ciudad Real  
Email: aula.genz@uclm.es  
Teléfono: 682286277

#### **Décima. Comisión de valoración, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución de concesión**

- La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
- Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por un Comité de Expertos. Los datos de las personas que componen la comisión se harán públicos en el espacio web del Aula Gen Z y Despoblación de la UCLM antes de su constitución.
- Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de las propuestas premiadas son los siguientes:
  - Viabilidad del proyecto. (40 puntos).
  - Impacto social por el que contribuya a mitigar la despoblación (40 puntos).
  - Grado de innovación (20 puntos)
- La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones de la persona inicialmente premiada.
- Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de las personas solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que las personas interesadas puedan formular alegaciones.
- La resolución de concesión provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del Aula.
- Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de las personas solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

|                                                                                     |             |                     |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                       | bKbo lnx4GA |                     | Página: 4 / 7 |
| FIRMADO POR                                                                         |             | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| GONZÁLEZ MORENO ANGELA                                                              |             | 02-07-2026 11:12:56 |               |
|  |             |                     |               |
| bKbo lnx4GA                                                                         |             |                     |               |

8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todas las personas solicitantes a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del Aula. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
9. Al acto de entrega del premio debe asistir la persona ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.
10. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.
11. La decisión de la Comisión fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

**Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio**

1. La/s persona/s premiada/s deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al director del Aula Gen Z y Despoblación. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona premiada deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el premio quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría a la persona suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

**Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso**

En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

**Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las propuestas presentadas**

1. Las personas participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la propuesta presentada, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la propuesta. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la propuesta, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las propuestas presentadas.
2. La persona participante garantiza que el contenido de la propuesta presentada, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

**Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las propuestas premiadas por la entidad organizadora.**

1. La autoría de las propuestas premiadas corresponderá a sus legítimos/as autores/as, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: las personas autoras de los proyectos ganadores no cederán a la UCLM los derechos.

|                                                                                                    |             |                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                      | bKbo lnx4GA |                     | Página: 5 / 7 |
| FIRMADO POR                                                                                        |             | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| GONZÁLEZ MORENO ANGELA                                                                             |             | 02-07-2026 11:12:56 |               |
| <br>bKbo lnx4GA |             |                     |               |

**Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones.**

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

**Décimo sexto. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR  
P.D. LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, COORDINACIÓN  
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)  
Ángela González Moreno

|                                                                                                    |             |                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                      | bKbo lnx4GA |                     | Página: 6 / 7 |
| FIRMADO POR                                                                                        |             | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| GONZÁLEZ MORENO ANGELA                                                                             |             | 02-07-2026 11:12:56 |               |
| <br>bKbo lnx4GA |             |                     |               |

**ANEXO I: Solicitud de participación en una convocatoria de Premios de la Universidad de Castilla-La Mancha**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|
| <b>Título de la convocatoria:</b><br>Convocatoria del Primer Premio "Gen Z Emprende. Talento Km.0". Aula Gen Z y Despoblación de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2026                                                                                                                                   |            |       |
| <b>Categoría:</b><br><input type="checkbox"/> <u>Categoría 1:</u> Egresados de la UCLM<br>1a <input type="checkbox"/> 1b <input type="checkbox"/><br><input type="checkbox"/> <u>Categoría 2:</u> No egresados de la UCLM<br><input type="checkbox"/> <u>Categoría 3:</u> Relevó generacional en empresa familiar |            |       |
| <b>Datos de la persona solicitante</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |       |
| Nombre y Apellidos:                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            | DNI:  |
| Domicilio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Número:    | Piso: |
| Código postal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |       |
| Localidad:                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Provincia: |       |
| Teléfono:                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |       |
| Correo electrónico:                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |       |
| Título de la propuesta presentada:                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |       |

**Presento mi candidatura** a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodée lo que proceda)

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.  
 Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico [proteccion\\_datos@uclm.es](mailto:proteccion_datos@uclm.es), acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.  
 Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).

**DIRECTOR DEL AULA GEN Z Y DESPOBLACIÓN. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE CIUDAD REAL (DIR3 U03400023)**

|                                                                                                    |             |                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                      | bKbo lnx46A |                     | Página: 7 / 7 |
| FIRMADO POR                                                                                        |             | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| GONZÁLEZ MORENO ANGELA                                                                             |             | 02-07-2026 11:12:56 |               |
| <br>bKbo lnx46A |             |                     |               |